



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO I - No. 148

Santafé de Bogotá, D. C., lunes 9 de noviembre de 1992

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

No. 29 de la sesión ordinaria del día martes 3 de noviembre de 1992

Presidencia de los Honorables Senadores: José Blackburn Cortés, Alvaro Pava Camelo y Jaime Vargas Suárez.

I

En Santafé de Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992), siendo las 4:05 p.m., previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República, los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

El honorable Senador José Blackburn Cortés, Presidente de la Corporación, indica a la Secretaría llamar a lista y constatan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Medina Amilkar David
Albornoz Guerrero Carlos
Amador Campos Rafael
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Mejía Juan Guillermo
Angulo Gómez Guillermo
Araújo Noguera Alvaro
Barco Victor Renán
Betancourt de Liska Regina
Blackburn Cortés José
Blum de Barberi Claudia
Bonneth Locarno Pedro Antonio
Botero Zea Fernando
Bula Hoyos Rodrigo
Bustamante García Everth
Calderón Sosa Jairo
Castro Borja Hugo
Cepeda Saravia Efraín José
Cerón Leyton Laureano Antonio
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cuéllar Bastidas Parmenio
Cruz Velasco María Isabel
Chard Abdala Fuad Ricardo
Chávez López Eduardo
Dájer Chadid Gustavo
Echeverri Jiménez Armando
Echeverri Coronado Hernán

Elias Náder Jorge Ramón
Espinosa Jaramillo Gustavo
Forero Fetecua Rafael
Galvis Hernández Gustavo
García Romero Juan José
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerlein Echeverría Roberto
Grave Loewenherz Vera
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gómez Hurtado Enrique
González Narváez Humberto
Grisales Grisales Samuel
Guerra de la Espriella José
Henriquez Gallo Jaime
Hernández Aguilera Germán
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Iragorri Hormaza Aurelio
Izquierdo de Rodríguez María
Laserna Pinzón Mario
Latorre Gómez Alfonso
Londoño Cardona Dario
Londoño Capurro Luis Fernando
López Cabrales Juan Manuel
Losada Valderrama Ricaurte
Marín Bernal Rodrigo
Matus Torres Elías Antonio
Melo Guevara Gabriel
Mendoza Ardila Fernando
Molano Calderón Enrique
Montoya Puyana Alberto
Moreno Rojas Samuel
Mosquera M. Ricardo
Motta Motta Hernán
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Náder Náder Salomón
Name Terán José
Navarro Mojica José Ramón
Palacio Tamayo Anibal
Panchano Vallarino Guillermo
Pastrana Arango Andrés
Pava Camelo Alvaro
Peláez Gutiérrez Humberto
Pinillos de Ospina Clara
Pizano de Narváez Eduardo

Rodríguez de Castellanos Claudia
Rodríguez Vargas Gustavo
Rueda Guarín Tito Edmundo
Ruiz Llano Jaime Eduardo
Salcedo Baldión Félix
Sanín Posada Maristella
Santofimio Botero Alberto
Segovia Salas Rodolfo
Serrano Gómez Hugo
Sojo Zambrano Raimundo
Sorzano Espinosa Luis Guillermo
Suárez Burgos Hernando
Trujillo García José Renán
Turbay Turbay David
Turbay Quintero Julio César
Uribe Vélez Alvaro
Valencia Cossio Fabio
Valencia Jaramillo Jorge
Vargas Suárez Jaime Rodrigo
Vásquez Velásquez Orlando
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Villarreal Ramos Tiberio
Villegas Díaz Daniel
Vives Campo Edgardo
Yepes Alzate Omar
Zuluaga Botero Bernardo G.

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Espinosa Faccio-Lince Carlos Adolfo
Jaramillo Martínez Guillermo Alfonso
Quirá Guauña Anatolio

Deja de asistir sin excusa el siguiente honorable Senador:

Tunubalá Paja Floro Alberto

Por Secretaría se informa a la Presidencia, que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia, declara abierta la sesión.

Santafé de Bogotá, D. C., noviembre 3 de 1992

Doctor
JOSE BLACKBURN CORTES
 Presidente
 Senado de la República
 E. S. D.

Respetado doctor:

Recibe mi más cordial y atento saludo.

De la manera más atenta me dirijo a usted, con el fin de solicitar se excuse mi no asistencia a la sesión plenaria, los días 3 y 4 del presente mes y año, pues en dichas fechas me encuentro cubriendo importantes compromisos en la ciudad de Riohacha, Guajira.

Cordialmente,

Anatolio Quirá. Guaña
 Senador Indígena.

II

Lectura y aprobación de las Actas números 26, 27 y 28, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días miércoles 21, martes 27 y miércoles 28 de octubre, que se encuentran publicadas en la Gaceta número 134 del presente año.

La Secretaría informa a la presidencia que se encuentran publicadas las Actas números 26 y 27. La Presidencia abre la discusión de las Actas mencionadas, y cerrada ésta, el honorable Senado les imparte su aprobación.

III

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de ley número 118 de 1992 Senado, "por la cual se introducen algunas modificaciones al Decreto 2700 del 30 de noviembre de 1991 sobre el Código de Procedimiento Penal".

Por Secretaría se da lectura a la ponencia positiva con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe, y cerrada ésta, el honorable Senado le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate.

Por Secretaría se da lectura al articulado; abierta y cerrada la discusión el honorable Senado le imparte su aprobación.

Leído el título es igualmente aprobado.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta a la Corporación: ¿Quiéren los honorables Senadores presentes, que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Laserna Pinzón.

Palabras del honorable Senador

Mario Laserna Pinzón:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Laserna Pinzón, quien presenta una proposición aditiva a la Proposición 76, y manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente: el origen de esta solicitud mía adicionando a la proposición en que se

citan a los Ministros que tienen que ver con orden público y al Procurador, está en la carta que el señor Procurador le dirige a usted, pidiendo que se aclaren y si es necesario se dicten las normas jurídicas que permiten a la sociedad colombiana defenderse contra la subversión, reglamentando el Estado de Excepción, pero señor Presidente, cuando hay una situación de crisis hay que ir a fondo en las cosas, los que conocen como el Senador Gerlein u otros, algo de la historia, de la física saben que para entender los fenómenos actuales fue necesario modificar la noción del tiempo, y del espacio por ejemplo, en materia jurídica también, y yo creo que antes de entrar a discutir la reglamentación de ese decreto, de esa ley sobre los Estados de Excepción, es necesario hacerse la siguiente pregunta señor Presidente, si hay un grupo de gentes que desconocen la Constitución en todo lo que ella impone a los ciudadanos y sólo aceptan los derechos que los protegen a ellos, pero no aceptan el orden institucional, ni aceptan las autoridades, ni las vías para alterar la juridicidad del país. La pregunta es si esos señores no están renunciando al pacto social que les da el derecho de ciudadanía, porque no se puede ser ciudadano y reclamar derechos e ignorar todos los deberes que la misma Constitución les concede esos derechos, les exigen que los cumplan, entonces señor Presidente lo que tenemos que preguntarnos es si los grupos subversivos, no han renunciado por lo que han dicho, y por lo que hacen diariamente al derecho de ser ciudadanos de Colombia, lo cual es un derecho eminentemente renunciabile, lo renuncian los que se van a renunciar a otros países, o los que por una razón u otra no quieren estar más vinculados a la nacionalidad colombiana, nosotros no podemos obligar a la gente a que acepten ciudadanos colombianos, y si con sus actos están rechazando esa ciudadanía pues lo que nos toca es reconocer esa situación de hecho por una razón muy clara señor Presidente, y así como me preocupó el planteamiento del señor Procurador lo uno a una frase que viene de Aristóteles en que decía: "en una sociedad en donde las gentes respetan las leyes, el más poderoso y el que tiene mayor capacidad de oprimir a sus conciudadanos son los que desconocen el imperio de esas leyes", y es lo que está ocurriendo con nosotros, mientras les reconocemos a esos señores el derecho a pedir protección, pero no les exigimos que cumplan con los deberes estamos creándoles una situación aberrante con los ciudadanos que si cumplen con los deberes que la Constitución impone y corresponde a entidades como el Senado de la República o que el señor Procurador nos aclare a qué entidades les correspondería decir que esta actitud implica y conlleva una renuncia al derecho de ser ciudadanos colombianos, por lo tanto no hay que tratarlos como ciudadanos que tienen esos derechos. Ellos no desconocen, ellos desconocen los derechos de los demás y la Constitución no protege sino a aquellos que al mismo tiempo que aceptan derechos, aceptan también deberes. Eso está especificado en varios artículos, uno el artículo 23, en que dice: que la Constitución impone la paz, no solamente como un derecho sino también como un deber. Quienes entonces están por fuera de todo orden institucional señor Presidente, no es necesario que legislemos una legislación de excepción que nos puede crear problemas, basta con declarar que estos señores han renunciado a tener los derechos de un ciudadano colombiano y entonces se les tratará como enemigos de la Nación, como si fuera una fuerza que ha invadido al país, y que las fuerzas del orden tienen obligación de protegerlos no ya contra las fronteras, sino contra las fronteras del comportamiento violento del chantaje y de todos los atropellos que cometen estas fuerzas que están por fuera del orden institucional, por lo tanto no tengamos miedo a ir al fondo del problema y no limitarnos a

buscar que cómo vamos a reglamentar la ley sobre los Estados de Excepción cuando lo que está cuestionado es si la Constitución protege a aquellos que desconocen todos sus deberes y que reconocen todos los derechos de los demás ciudadanos. Esta es la razón para esta citación señor Presidente, y yo le ruego al honorable Senado, que considere si antes de entrar a examinar la ley de los Estados de Excepción, debe ante todo preguntarse si no conviene declarar que aquí hay una serie de personas que están conspirando contra el país, y que piden protección para poder conspirar. Por eso en Europa, a los partidos como a los partidos neonazis, no les dejan funcionar como entidad que puede reclamar los derechos de protección de la Constitución porque ellos utilizan esos derechos y esa protección que les da la sociedad para destruir esa misma sociedad y eso es solo no una contradicción jurídica sino política que tenemos que hacer respetar, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia pone en consideración de los honorables Senadores la proposición presentada por el honorable Senador Mario Laserna Pinzón, y el honorable Senado le imparte su aprobación:

Proposición número 82

Adicionando la Proposición número 76 citando al Ministro de Defensa, Gobierno, Justicia, Procurador y Comandante de las Fuerzas Militares y de Policía.

Solicito al señor Procurador, doctor Carlos Gustavo Arrieta, exponer su criterio sobre la manera como deben interpretarse los derechos y deberes de los ciudadanos establecidos en la Constitución Nacional, el contrato jurídico de mayor rango y generalidad que une a los ciudadanos entre sí, frente a grupos que desconocen de manera permanente y violenta la institucionalidad nacional. Si esta actitud no conlleva una renuncia clara a sus derechos ciudadanos ya que rechazan todo deber frente a las leyes, las instituciones y deberes los cuales si son acatados por los demás ciudadanos. Quedando situados estos últimos en aberrante e inferior condición jurídica y humana frente a quienes reclaman derechos pero desconocen todo lo que la Carta les impone como deber frente a sus conciudadanos.

Mario Laserna Pinzón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García, para un punto de orden en el sentido de alterar el Orden del Día y se discuta el Proyecto de Acto legislativo número 20 de 1992.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la alteración del Orden del Día propuesto, y ésta le imparte su aprobación.

Proyecto de Acto legislativo número 20 de 1992 Senado, "por medio del cual se reforma el artículo 150 de la Constitución política".

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe, y cerrada el honorable Senado le imparte su aprobación.

Leído el título es igualmente aprobado.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quiéren los honorables Senadores presentes que el Proyecto de Acto legislativo sea norma constitucional?, y éstos responden afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez, la cual puesta en discusión por la Presidencia, es aprobada por la Corporación.

Proposición número 83

Adiciónase la Proposición número 78 sobre el debate del racionamiento eléctrico, según ley, este debate se transmitirá por la Radio-difusora Nacional y si hay la posibilidad de la transmisión de TV cable.

El cuestionario se adicionará para el señor Procurador así:

1. Sírvase presentar ante la plenaria los resultados de las investigaciones sobre el sector eléctrico, pliego de cargos, sanciones y enumeración de las denuncias penales si las hay.

Presentada por:

María Izquierdo de Rodríguez.

Proyecto de ley número 113 de 1992 Senado. "por medio de la cual se aprueban el Convenio número 167 y la Recomendación 175, sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptados por la 75ª Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra 1988".

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe, y cerrada ésta el honorable Senado le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate.

Por Secretaría se da lectura al articulado; abierta y cerrada la discusión, el honorable Senado le imparte su aprobación.

Leído el título es igualmente aprobado.

Cumplidos los trámites constitucionales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quiéren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia concede la palabra al honorable Senador José Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador José Guerra de la Espriella:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Guerra de la Espriella:

Realmente estoy preocupado porque la opinión pública está inquieta sobre orden público porque el día jueves para el cual fue trasladado el debate es el día de la Policía Nacional y van a estar allí todos los altos mandos militares, el Ministro de Defensa y seguramente se van a excusar. No sé si es probable de pronto mañana hacer ese debate señor Presidente.

Interviene la Presidencia para manifestar:

En ese sentido señor Senador, yo le hice una sugerencia al señor Ministro de Defensa antes que se enviara una carta que ya me llegó sobre el particular, donde le sugería que tocaba hacer las condecoraciones a las 7 u 8 de la mañana, aquí estaba citada la plenaria a las

10, en principio él me dijo que le gustaba la idea, pero tenía pendiente consultarlo con el señor Presidente para efectos de cierto día también hacer esas condecoraciones temprano en la mañana. Hoy me llega la carta solicitando lo mismo que usted acaba de explicar, y si el honorable Senado lo considera pertinente y se aprueba una proposición cambiándolo para el martes yo no tengo ninguna dificultad, pero habría que presentar una proposición. Pregunto a la Secretaría si mañana tenemos debate. ¿Tenemos debate mañana? Si, porque a mí me parecería en principio que el aplazamiento del debate no cae muy bien. Cae como si estuviéramos dilatando un poco el tema. No olviden que el viernes pasado fue asesinado en Medellín un Parlamentario, el doctor Alberto Foronda Pimienta. ¿Qué debate tenemos mañana señor Secretario?

Interviene el señor Secretario:

Señor Presidente, mañana figura una citación para el Ministro de Desarrollo que ha hecho el doctor Everth Bustamante, ya con mucho tiempo.

Interviene la Presidencia:

Si el doctor Everth Bustamante nos acepta poner el debate de orden público mañana y hacemos el suyo el jueves, cambiamos, es que si no hacemos ese debate mañana se nos agrava el problema de orden público, es que el problema para el jueves es el problema de la Policía, de que es el Día de la Policía. Es simplemente coadyuvar para que se puedan hacer ambos debates.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Everth Bustamante:

Señor Presidente, mire, hemos aplazado en tres ocasiones este debate. Yo le rogaría que se respetara esta fecha porque ha costado mucho trabajo ponernos de acuerdo con el señor Ministro de Desarrollo para hacer este debate.

La Presidencia interviene:

Bueno, hagamos lo siguiente entonces señor Senador, si a usted le parece. Voy a proponer que el Senado haga el debate de orden público mañana, con prelación, y luego el suyo, y si el suyo no se alcanza a terminar, hacemos sesión el jueves por la mañana. En consideración la propuesta, tiene la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Everth Bustamante:

Gracias señor Presidente. Yo le solicitaría a la Mesa Directiva y a los integrantes de esta honorable Corporación, que nos dieran la oportunidad de plantear aquí en la plenaria del Senado el tratamiento de uno de los temas más cruciales como es el de la vivienda de interés social. Este debate ha sido planteado en los dos últimos meses en 3 ocasiones y por distintas razones no se ha podido realizar. Yo le rogaría al señor Presidente que se respetara esta fecha sobre todo teniendo en cuenta que se adelantó una serie de consultas con el señor Ministro de Desarrollo para que se pudiera realizar en el día de mañana. Por lo tanto, teniendo en cuenta también que es muy importante el debate sobre orden público, yo le rogaría que si de todas maneras se quiere adelantar este debate en el día de mañana, se hiciera después de la citación y le pediría al señor Presidente que retirara esa proposición para que respetáramos unas reglas del juego en el procedimiento parlamentario como es el de haber concertado con suficiente anticipación esta fecha con el señor Ministro de Desarrollo. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Name Terán:

Señor Presidente, simplemente para decirle que cambiar vertiginosamente un debate tan importante como es el del orden público, de un día para otro, sin consultar a los Ministros, yo no creo que eso es serio.

Interviene el señor Presidente:

Es que ellos son los que están pidiendo que lo cambiemos, ellos han mandado a decir, el señor Ministro de Defensa, que porque el jueves es el Día de la Policía, lo pongamos para el martes, entonces ha surgido la idea de que es tan urgente, que lo pongamos para mañana, nosotros podemos si ustedes lo quieren, no cambiarlo, y tendrán que venir el jueves acá.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Nader:

Estoy de acuerdo con usted que si ellos no pueden venir el jueves, lo hagamos otro día. Pero si lo ponemos para mañana, hay primero que consultarles, pues para ver si ellos tienen el tiempo disponible mañana. Si no habría que aplazarlo para el martes.

La Presidencia interviene:

Bueno si ustedes quieren, yo hago las consultas, pero está también la propuesta del Senador Everth Bustamante que pide que se le respete su turno que ha tenido solicitado desde hace mucho tiempo. También esa es una consideración que hay que tener en cuenta, a ver, Senador Guerra de la Espriella.

Retoma el uso de la palabra el honorable Senador José Guerra de la Espriella:

Gracias señor Presidente, este es un tema tan importante que ha despertado tanto entusiasmo en muchos sectores que definitivamente dejemos el debate para el jueves señor Presidente y trabajemos todo el día en este problema, esto del problema del orden público no da espera. Si es a las 9:00 de la mañana, el Ministro de Defensa lo esperamos aquí al medio día hacemos el debate yo pienso que hay que hacerlo definitivamente el jueves, esperar la otra semana es darle a entender a la opinión pública que algo raro está ocurriendo en el Senado.

Interviene el señor Presidente:

Para hacerlo mañana habría dos pasos, el primero que realmente el Senador Everth Bustamante consintiera en que le pusieramos con prelación este debate hoy y segundo que ellos puedan hacerlo mañana los Ministros y el Fiscal y el señor Procurador el día jueves yo le planteé eso al señor Ministro de Defensa que hicieran los actos de la Policía un poco más temprano, generalmente esos actos pueden hacerse a las 7:00 de la mañana, ellos madrugan mucho, o a las 8:00 nosotros aquí estamos empezando a las 10 y media si el Senado quiere. Esperamos y arrancamos con proyectos de ley y con otras cosas y a las 11 y media podemos empezar el debate. Yo lo que creo es que deberíamos continuar con el orden del día para yo hacer unas consultas de todas maneras a ver que dicen ellos de lo del jueves. Bueno continúe con el orden del día señor Secretario.

Proyecto de ley número 112 de 1992 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Actuerdo entre la República de Colombia y la República Federativa del Brasil,

sobre Sanidad Animal en áreas de fronteras, suscrito en Bogotá, el 16 de julio de 1985".

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe, y cerrada ésta el Senado le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate.

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto: abierta y cerrada su discusión el Senado le imparte su aprobación.

Leído el título, es igualmente aprobado.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quiéren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y éstos responden afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición suscrita por varios honorables Senadores, la cual es puesta en discusión por la Presidencia, y aprobada por la Corporación.

Proposición número 84

El Senado de la República lamenta la muerte del distinguido Representante, doctor Alberto Foronda Pimienta, quien se destacó por sus servicios al partido liberal y al Departamento de Antioquia.

Copia de esta proposición se enviará en nota de estilo a su señora esposa e hijos y será entregada por una comisión de Senadores que designará la Mesa Directiva.

Juan Guillermo Angel Mejía, Alberto Santofimio Botero, Alberto Montoya Puyana, Víctor Renán Barco, José Blackburn, Jorge Hernández Restrepo, Andrés Pastrana Arango, Daniel Villegas Díaz, y otros.

Proyecto de Ley número 115 de 1992 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Convenio 170 y la Recomendación 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptados por la 77ª Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra 1990".

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión, y cerrada ésta el Senado le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate.

Por Secretaría se da lectura al articulado. Abierta y cerrada la discusión el Senado le imparte su aprobación.

Leído el título es igualmente aprobado por la plenaria.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quiéren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y éstos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 110 de 1992 Senado, "por la cual se reorganiza la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores y se reglamenta el artículo 225 de la Constitución Política de Colombia".

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe. Puesta en consideración por la Presidencia es aprobada.

Se abre el segundo debate.

Por Secretaría se da lectura al articulado; la Presidencia abre la discusión, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Pastrana Arango:

Gracias señor Presidente, veo con preocupación varios aspectos con relación al proyecto que estamos estudiando señor Presidente. En primera instancia, esto es el texto definitivo, creo señor Presidente haber, con con relación al artículo 2º se están exigiendo más calidades para ser miembro de la comisión asesora que para ser Canciller de la República. Es preocupante. Cuáles son las condiciones que se establecen para ser miembro, aquí para ser Ministro, aquí para ser miembro de la comisión asesora estamos hablando que si quiera haber sido Ministro o jefe de una misión diplomática o profesor universitario de Derecho Internacional o de Comercio Exterior por más de 10 años o tener título universitario con especialización y haber ejercido por lo menos 10 años. Yo creo que son exageradas las calidades que se le están poniendo para ser miembro de la comisión asesora, yo diría señor Presidente y señor ponente que son las mismas que para ser Canciller de la República o Ministro de Relaciones Exteriores, porque vamos a modificarlas y además no le estamos exigiendo inclusive a los miembros del Parlamento esas mismas condiciones, simplemente que sean Congresistas y que salgan de la Comisión Segunda.

Entonces yo proponería, doctor Enrique Gómez, que queden las condiciones, las calidades para ser miembro de la comisión asesora son las mismas que para ser Canciller o Ministro de Relaciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el ponente, honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Gracias Senador Pastrana, es que hay unas condiciones distintas para cada cargo y la obligación y las posibilidades de cierto tipo de personas a quienes se les designa con alto honor para ser miembros de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, se pide específicamente una serie de condiciones. Precisamente para que los miembros de la Comisión Asesora no pertenezca, si me perdona usted Senador una palabra un poco despectiva pero que en Colombia tal vez se entienda bastante bien, a la gleva de los nombrables para circunstancias utilizables o transitorias.

En el proyecto se dice que la persona que ha sido elegida o designada desempeñará el cargo y será inamovible por todo el período de la persona o entidad que lo designa, de tal manera que si el Senado nombra a unas personas por cuatro años y téngase en cuenta que de las tres personas que nombra cada una de las Cámaras, uno de ellos puede no ser miembro de la Cámara y puede venir de fuera y lo mismo las personas que designe el Presidente de la República estarán designadas por el período mismo del Presidente de la República; es decir que no pertenecen a la gente nombrable y nos pareció en la Comisión que era importante exigir estas condiciones que tiene el Ministro de Relaciones

Exteriores que tiene un cargo político circunstancial sometido a cualquier tipo de cambios, es de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República y puede pertenecer a esta u otra corriente política y puede ser conveniente o no conveniente que tal persona, o tal persona distinta presente los intereses del país en un momento determinado porque el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores es un cargo esencialmente político.

En cambio de asesor cuando viene de fuera implica o debe implicar unas condiciones intrínsecas del nombrado que es de libre nombramiento, pero no es de libre remoción ni por el Presidente de la República, ni por el Congreso.

De tal manera que en ese momento tenemos que establecer unas condiciones diferentes para los dos miembros mínimos que debe elegir la Cámara para la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, que sean miembros del Congreso, se exigen esas condiciones, lo hemos establecido así porque allí lo que se lleva es la representación del Congreso y no la tecnología; es la voz del pueblo a través de los Congresistas que está allá y es la condición del Congresista la que justifica su presencia en la Comisión y no sus calidades intrínsecas de internacionalista, pero para asesor de libre nombramiento y no de libre remoción nos parece que no es importante que esa dignidad reúna esas exigencias, porque de lo contrario pues, podríamos estar nombrando a personas que no tienen la categoría necesaria para pertenecer a la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, y además con capacidad de libre nombramiento y no de libre remoción.

Por eso queremos subirle esa categoría a ese punto, hay otra cosa que es importante Senador Pastrana, que dentro del proyecto y dentro del concepto inicial del proyecto es darle una dignidad específica a la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, se establece que ella deberá reunirse obligatoriamente por lo menos una vez cada dos meses, y por convocatoria del Presidente de la República. Es decir que si el Presidente no la convoca estaría violando esta ley, todo eso indica que las personas que vienen de fuera deberían tener una categoría que los hiciera dignos de esa capacidad de ser asesores del Presidente de la República y al mismo tiempo en cierto modo representantes de la sociedad en general en materia de relaciones exteriores.

El orador honorable Senador Andrés Pastrana Arango, recobra el uso de la palabra:

Si, yo sigo con todo respeto discrepando de usted, porque creo que son calidades exageradas las que le estamos solicitando a quienes vienen de fuera. Yo creo que podríamos llegar a un punto intermedio para que en primera instancia y coincido con usted en que la propuesta de que tengan experiencia deben ser esos dos o tres representantes, dos del Senado deben ser de la Comisión Segunda, yo creo que deberían ser los dos, ¿por qué Senador Peláez?, porque al fin y al cabo son quienes vienen traginando el tema, quienes vienen trabajando así como hablamos.

La Comisión de Crédito viene de la Tercera, de la Cuarta, que los de Inravisión son los de la Sexta, los de la Comisión de Instrucción le están poniendo condiciones de que deben ser abogados.

Yo creo que como usted dice, Senador Gómez, quienes se han venido especializando, quienes les gusta el tema, quienes lo han venido trabajando pues deberían ser de esa Comisión que es la especializada en Relaciones Exteriores, yo creo que eso es importante porque al fin y al cabo le estamos dando aún mayor realce a la Comisión Segunda, estamos exigiendo eso como requisito que quien quiera entrar a participar de la Comisión

pues también esté participando, perdón de la Comisión Segunda, con un trabajo permanente, y que no simplemente sean de otra Comisión con todo respeto, adicionalmente yo creo que se podían adicionar que en el artículo 2º el caso de los Viceministros, los Viceministros no están y muchos de ellos son de carrera, como tenemos el caso de la señora Viceministra que viene de carrera diplomática, o el caso del Secretario General, haber sido Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores. Yo creo que esos son elementos importantes para tener en cuenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Gracias señor Presidente, doctor Gómez, yo tendría otra duda sobre el artículo 7º del proyecto y es en relación al período de los miembros que fueron elegidos aquí por el Congreso en la actualidad, ya hay varios miembros, los hay en representación del Congreso en la actual Comisión de Relaciones Exteriores, yo me pregunto, si no hace falta un párrafo en ese artículo, diciendo que se entenderá que el Congreso tendrá que volver a elegir esos miembros, y sobra decirle adicionalmente que yo respaldo a las personas que sean parte de esa Comisión Segunda del Senado. Muchas gracias Senador Pastrana.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Señor Presidente, yo comprendo que la situación de diálogo es contraria al Reglamento. En algunos momentos puede ser útil cuando de parte y parte se están estableciendo puntos que puedan clarificar el tema, no sé bien cómo el señor Presidente quiera manejar el asunto, porque concretamente yo no sé si estoy utilizando una interpelación.

El Senador Pastrana y estoy contestándole que entramos como está prohibido en el Reglamento de entrar en el diálogo o si el Senado prefiere que yo haga una exposición complementa explicando todos los temas, pero podríamos por el momento aclarar algunos puntos a las objeciones del Senador Pastrana, luego la del Senador Pizano, también podríamos decir algo...

Recobra la palabra el orador:

Senador si me permite le voy hacer alguno de los planteamientos que tengo. Lo mejor para la Corporación es que podamos transmitir nuestras inquietudes en lugar de como usted, bien anota que sea un diálogo entre los dos. Poder hacer usted, sus planteamientos en relación a la generalidad del proyecto, yo insistiría entonces en que el Congreso pudiera ampliar la facultad de que en el artículo 2º quedaran entonces Viceministros y Secretarios Generales y recibir la experiencia de los profesores universitarios que diez años siguen siendo exageradas para esa situación.

Me preocupa abiertamente el numeral 4º del artículo cuando habla del carácter. El artículo 4º perdón, cuando habla de que el Presidente de la República está obligado, salta a la vista la inconstitucionalidad del carácter consultivo de esa obligación. Salta a la vista, Senador Gómez, a pesar de que esos conceptos no sean conceptos de carácter obligatorio por contradecir el artículo 189, ordinal segundo de la Constitución, cuando habla que le corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado y suprema autoridad administrativa dirigir las relaciones internacionales, nombrar a los agentes diplomáticos y consulares, recibir a los agentes respectivos y celebrar con otros Estados, derecho internacional, tratados o convenios que se someterán a la aprobación del Congreso.

Básicamente esto, lógicamente iría en contravía del 225 pero fundamentalmente al artículo 189 que está o le da esas facultades al Presidente de la República, yo creo que ahí también deberíamos tener mucho cuidado, señor Presidente y señores Senadores, con que se convierta en una comisión de carácter obligatorio para la reunión, eso sería fundamentalmente las dos observaciones que tendría al proyecto el Senador Gómez Hurtado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Humberto Peláez Gutiérrez:

Las observaciones que se han hecho, señor Presidente y compañeros, las encuentro valideras en cuanto se pueda hacer la ampliación de que los Viceministros y los Secretarios Generales de carrera, podrían también tener las calidades para formar parte de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores. En la última parte, Senador Pastrana, donde usted manifiesta que cuando se dice que el Presidente de la República está obligado a consultar, hay que hacer la diferencia en que la obligatoriedad no es de seguir el concepto de la Comisión Asesora. La obligatoriedad es la de consultarla. ¿Por qué? Recuerda usted, de gobiernos que en los 4 años no han citado, no han convocado la Comisión Asesora.

Lo que se trata en este proyecto es que el Presidente precisamente cumpla con su obligación constitucional de convocar la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, ya que el concepto no le es obligatorio, es otra cosa de manera que habría esa diferenciación.

Con la venia de la presidencia, interviene el honorable Senador ponente Enrique Gómez Hurtado:

Me parece que dado el carácter que ha tomado la discusión, sería preferible que yo hiciera, es que yo pensé que estaba más avanzado, las objeciones surgen en el camino y quisiera antes de que se entrara a una discusión general, artículo por artículo, decirle a los Senadores, lo que dije en la ponencia y que no fue escuchado porque en el momento en que se leyó la ponencia que justifica los propósitos del proyecto, no había suficiente atención.

De pronto, sería casi elementalmente simple, leer la exposición de motivos del proyecto del Senador Gabriel Melo Guevara, y la ponencia y probablemente con el sólo conocimiento de esos dos escritos, se aclararían bastantes de los puntos que ahora se están preguntando. Es parte del problema de una, un problema de audiencia que hay en el Congreso, de tal manera que se están haciendo preguntas que están resueltas tanto en la exposición de motivos como en la ponencia, si ustedes me permiten pues yo las puedo leer. Y leerlas en forma que se puedan comentar para que esos argumentos queden más claramente expuestos, aparte de algunas razones que podamos tener dentro del sistema.

Señor Presidente, honorables Senadores. En los antecedentes de este proyecto está una circunstancia política de bastante profundidad, que toca a las raíces generales de lo que ha sido la política internacional colombiana, en donde ha habido un proceso de concertación, lo cual no quiere decir que haya una unanimidad de los caracteres, pero ha habido un respeto permanente de parte del Ejecutivo, del Presidente de la República y de los Ministros de Relaciones Exteriores, acerca de lo que la opinión pública colombiana y los distintos partidos y miembros representados en el Congreso puedan tener sobre la forma como se ejecutan esas relaciones internacionales, últimamente durante los últimos gobiernos y especialmente durante el Gobierno del Presidente Barco anteriormente también.

La Comisión Asesora de Relaciones Exteriores prácticamente desapareció del ejercicio

de esas relaciones exteriores. Durante todo el régimen del Presidente Barco no fue convocada sino una sola vez y a posteriori, después de que los hechos se habían cumplido, para tratar de repartir con la Comisión de Relaciones Exteriores todas las equivocaciones que se cometieron con el Golfo de Coquibacoa y el envío de la fragata y todo eso, y en gobiernos anteriores la Comisión de Relaciones Exteriores no fue una comisión consultiva, sino una especie de recurso para repartir responsabilidades a posteriori sobre los hechos en que el Gobierno para bien o para mal había incurrido.

Entonces dentro de la base y de la exposición de motivos que hace el Senador Gabriel Melo para darle y recuperarle a la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores la dignidad necesaria, para que cuando se hable ante la opinión pública ya ante la opinión internacional del hecho de que la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, ha sido debida y oportunamente informada, la posición política del Gobierno colombiano adquiera una autoridad superior a la de la simple voluntad del Presidente y su Ministro.

Dentro de ese contexto, el Senador Gabriel Melo Guevara estableció un proyecto al cual se le da derecho de común acuerdo con los miembros de la Comisión Segunda y en buena parte con los miembros de Relaciones Exteriores unas adaptaciones que el ponente presenta como proyecto para segundo debate aclarando que las propuestas para segundo debate fueron aprobadas por unanimidad en la Comisión Segunda.

Hay unos conceptos fundamentales dentro del proyecto que lo justifica y que de no ser así yo sería partidario de retirar el proyecto y de manifestar de parte del Congreso que el artículo de la Constitución que dice "que la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores será un cuerpo consultivo del Presidente de la República", lo dejemos sin aplicación y sin reglamentación para que las Relaciones Exteriores del país se sigan manejando como se han venido manejando, pero si no establecemos una Comisión Asesora de Relaciones Exteriores que tenga autoridad así no tenga poder ni jurisdicción pero autoridad.

Nos hemos olvidado del valor y de la importancia de la palabra autoridad, lo cual no quiere decir que porque la Comisión de Relaciones Exteriores diga que esto o aquello, el Presidente tenga que seguir sus conceptos porque es consultiva, pero si queremos que esa Comisión tenga la dignidad, la importancia y la representatividad de la opinión pública suficientes para que vaya investida de una autoridad y que el Presidente de la República tenga que pensar antes de irse a Madrid o España a arreglar las cosas como a bien le vengan a sus consejeros tengan por lo menos una pequeña cortapisa que lo obligue a convocar por lo menos cada dos meses y previamente a la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores para decirle qué es lo que está pensando y cómo se van a manejar esos asuntos, y en esas Comisiones de Relaciones Exteriores se ha pensado, lo piensa el autor del proyecto que deben estar las personas que dan y proporcionan la autoridad y quienes son los ex Presidentes de la República, obviamente, por derecho propio, son parte de la historia de la Nación y deben estar allí y los representantes del Congreso, 6 representantes del Congreso, 3 por cada Cámara. De esos tres de cada Cámara, dos deberán ser miembros del Congreso, un tercero puede ser escogido en su sabiduría por cada una de las Cámaras de personas de fuera.

Porque es importante que a las Relaciones Exteriores entren personas distintas de lo que podríamos llamar la trinca y el manejo diario de la cuestión pública porque las Relaciones Exteriores merecen más respeto.

De los 2 del Congreso, uno por lo menos debe pertenecer a la Comisión que constitu-

cionalmente se ocupa de las Relaciones Exteriores y no estamos de acuerdo con la sugerencia del Senador Pastrana y del Senador Pizano en el sentido de que los dos lo sean no, porque la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, en su categoría de asesora en cierto modo es un acercamiento de la opinión pública y de la democracia a las grandes decisiones del Estado en materia de Relaciones Exteriores y entonces si todo el poder del Congreso se concentra en las Comisiones de Relaciones Exteriores el resto del Congreso quedaría fuera de esa capacidad de opinión, nos parece muy bien que uno sea de la Comisión y otro elegido por el Congreso libremente dentro de sus miembros. Hay otra cortapiza y es que dentro de los miembros del Congreso uno de los tres de cada Cámara deberá pertenecer a una afiliación política distinta a la del Presidente de la República ahí estamos con...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Julio César Turbay Quintero:

Señor Presidente, yo quisiera solicitarle a la Presidencia que le informe al Senado en qué Gaceta está publicado este proyecto por que estoy buscándolo y no lo encuentro.

Interviene la Presidencia:

Si es una buena pregunta porque yo también he pedido el original aquí para poder ver qué es lo que estamos estudiando y lo que me ha informado el Secretario hace un momento es que no está publicado en la Gaceta todavía, el texto definitivo, eso es lo que me ha comentado el señor Secretario. Yo quisiera que el señor Presidente de la Comisión Segunda nos lo aclarara.

El orador recobra el uso de la palabra:

Tiene algo de razón, algo aquí, las razones no son muy completas. El Senador Turbay, y yo hemos tenido serios inconvenientes en la inclusión en el problema del orden del día por problemas de Imprenta, por problemas de unas cosas que pasaron la semana pasada en materia de personal, no hubo secretarías en las Comisiones, etc., si el Senado considera que es necesario que aparezca publicado el texto definitivo para discutirlo. Yo no tendría inconveniente en que se aplazara la discusión hasta ese momento. El texto definitivo está aquí se ha leído, se puede discutir, ha sido enviado a la Imprenta. Se ha enviado y salió mal corregido, entonces hubo que retirarlo, ha habido una serie de circunstancias que no han hecho posible que las cosas funcionen fácilmente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Julio César Turbay Quintero:

Yo debo decir que no tengo ningún ánimo de entorpecer el debate del proyecto. Pero me parece que es irreglamentario discutir un proyecto que no está publicado y que no está al alcance de los miembros de la Corporación en el momento en que se debate. Yo insisto en que no es con un ánimo de entorpecer el debate pero de pronto sería más apropiado esperar hasta que esté publicado el texto definitivo en la Gaceta y proceder a adelantar el debate.

Retoma el uso de la palabra el orador, honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

En fin hay una cierta prisa en aclarar este problema, pero es una prisa digamos secundaria, pero sería malo que por culpa de una serie de inconvenientes que se está presentando en la operación del Congreso y que parece ser al fin y al cabo culpa de nadie,

pero no sabemos en realidad dónde están las cosas y cómo funcionan pues se fueron quedando los proyectos hacia atrás.

Está publicado el proyecto, está publicado el pliego de modificaciones, lo que no está publicada es la inserción de los pliegos de modificaciones en el proyecto final, el texto definitivo.

En vista de que no se ha publicado el texto definitivo del proyecto, la Presidencia posterga su discusión hasta tanto esté publicado en la Gaceta.

Proyecto de ley número 121 de 1992 Senado, "por la cual la Nación se asocia al cuadragésimo aniversario de la fundación de Fomeque, Cundinamarca".

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión, y cerrada ésta es aprobada.

Se abre el segundo debate.

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia abre la discusión, y cerrada ésta el Senado le imparte su aprobación.

Leído el título es igualmente aprobado. Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quiéren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y éstos responden afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición suscrita por el honorable Senador José Renán Trujillo García, que al ser puesta en discusión, y cerrada ésta el Senado le imparte su aprobación:

Proposición número 85

El Senado de la República rechaza y condena el alevé asesinato que acaba de ser objeto el Presidente del Concejo Municipal del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca) y dirigente del Partido Liberal señor Fernando Murgueitio.

Al deplorar el hecho presenta a sus familiares su voz de condolencia, en especial a su padre, patricio de ese municipio señor Ciro Murgueitio Mendoza.

El honorable Senador José Renán Trujillo García representará a la Corporación en sus exequias.

Transcribese en nota de estilo que será entregada a los familiares.

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

José Renán Trujillo García
Senador de la República.

Por Secretaría se da lectura a una proposición suscrita por el honorable Senador Alvaro Pava Camelo, que al ser puesta en discusión y cerrada ésta el Senado le imparte su aprobación:

Proposición número 86

Ordénese por la Comisión de la Mesa del honorable Senado de la República la imposición de la "Orden del Congreso" en el grado de Gran Cruz con la placa de oro, a los doctores José María Villarreal y Humberto Avila Mora, distinguidos ciudadanos boyacen-

ses que enaltecieron el Parlamento colombiano por más de 25 años.

La trayectoria de estos eminentes colombianos es ampliamente conocida por el honorable Senado y por todos aquellos que hemos contado con su acertado consejo y sincera amistad.

La Comisión de la Mesa transcribirá esta proposición, en nota de estilo a los doctores Villarreal y Avila Mora.

Presentada a la consideración del honorable Senado por,

Alvaro Pava Camelo.

Proyecto de ley número 109 de 1992 Senado, "por medio de la cual la Nación sede unos activos al Departamento del Tolima".

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión, y cerrada ésta el Senado le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate.

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto; abierta y cerrada su discusión el Senado le imparte su aprobación.

Leído el título es igualmente aprobado.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta: ¿Quiéren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia designa la Comisión de honorables Senadores para concretar con la honorable Cámara de Representantes sobre las modificaciones sufridas en la honorable Cámara al Proyecto de ley 52 de 1992, sobre la doble nacionalidad, a los honorables Senadores:

Jaime Enrique Gallo.
Alberto Montoya Puyana.
Rodolfo Segovia Salas.
Gustavo Galvis Hernández.
Anatolio Quirá Guauña.
Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Por parte de la Presidencia se designa la Comisión de acuerdo a la proposición de duelo por el asesinato del honorable Representante Alberto Foronda Pimienta, a los siguientes honorables Senadores:

Darío Londoño Cardona.
Alvaro Uribe Vélez.
Jorge Hernández Restrepo.
Daniel Villegas Díaz.
Jaime Henríquez Gallo.
Fabio Valencia Cossio.
Orlando Vásquez Velásquez.
Luis Guillermo Vélez Trujillo.
Bernardo Zuluaga Botero.
Aníbal Palacio Tamayo.
Jorge Valencia Jaramillo.
María Stella Sanín Posada.
Regina Betancour de Liska.
Hernán Echeverri Coronado.

III

Proyectos de ley objetados por el Ejecutivo.

(Con informe de Comisión).

Proyecto de ley número 146 de 1990 Senado, Cámara 147 de 1990, "por medio de la cual se honra la memoria del ilustre colombiano y ex Presidente de la República, Manuel Antonio Sanclemente".

Por Secretaría se da lectura al informe y la proposición con que termina, en la cual sugiere que este proyecto lo estudie la Comisión respectiva.

La Presidencia abre la discusión de la proposición, y cerrada ésta el Senado le imparte su aprobación.

Proyecto de ley número 134 de 1989 Senado, Cámara 198 de 1989, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 450 años del Municipio de Marmato, Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones".

Por Secretaría se da lectura al informe y la proposición con que termina éste en la cual declara infundadas las objeciones del Ejecutivo.

La Presidencia abre la discusión, y cerrada ésta el Senado le imparte su aprobación.

En consecuencia han sido declaradas infundadas las objeciones por inconstitucionalidad presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 134 de 1989 Senado, Cámara 198 de 1989.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco:

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Víctor Renán Barco, para manifestar lo siguiente:

Senadores: esto es una cuestión que yo podría calificar en lenguaje coloquial, de clavo pasado, pero de todas maneras hago la anotación. Aquí se aprobó un proyecto de ley por medio de la cual la Nación cede unos activos al Departamento del Tolima. Generalmente nosotros no nos oponemos a éstos de carácter regional, hay un espíritu de cuerpo como lo dice nuestro ilustre colega ex Gobernador de Córdoba y Senador muy eminente, hay una solidaridad pero yo quiero hacer una anotación con respecto a la sentencia de la Corte que se cita en una de las ponencias.

Efectivamente, el nunca bien lamentado doctor Gaona Cruz, con ocasión de una cesión de terrenos de Acacias que hacía al Departamento del Meta, sostuvo que era función del Congreso patrimonializar y despatrimonializar, o sea crearle un patrimonio a una entidad o privarla de su patrimonio y con base en esas sentencias, se abrieron paso proyectos sobre cesiones de bienes.

Los caldenses estuvimos tentados de proponer la cesión de la Hidroeléctrica de Caldas, que de Caldas no tiene sino el nombre. La Hidroeléctrica de Caldas es del ICEL. Creo que las acciones de unos municipios y del departamento no llegan al 12% o sea que el dominio en una asamblea de parte de ICEL es, absoluto y controla además más de las

dos terceras partes de las acciones, luego también pueden modificar los estatutos como les venga en gana.

Pues bien, aquí se cita la sentencia de la Corte de la cual fue ponente Gaona, pero esa sentencia fue posteriormente rectificadas, quiero decir, en lenguaje más apropiado: cambiaron la doctrina, o la jurisprudencia, si así podría llamarse, entonces hoy, yo creo que el criterio es diferente porque al disponerse de bienes, la implicación que esto tiene, es la de un gasto y nosotros no tenemos la iniciativa del gasto, fue algo que reiteró la Asamblea Nacional Constituyente porque el respectivo artículo en el capítulo del Presupuesto es exactamente el mismo de la enmienda constitucional de 1968, con sus comas en el mismo lugar. Entonces lo que quiero decir, porque mañana van a decir estas gentes del Congreso no se dan cuenta de lo que hacen. Argumento parecido al relacionado con la ley sobre créditos o alivio de créditos a los cafeteros, nosotros muchas veces lo hacemos como lo dijo el ilustre Senador aquí presente, por solidaridad de cuerpo. Muchas gracias.

Siendo las 6:10 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 4 de noviembre, a las 4:00 p.m., en el recinto del Senado.

El Presidente,
JOSE BLACKBURN CORTES

El Primer Vicepresidente,
ALVARO PAVA CAMELO

El Segundo Vicepresidente,
JAIME RODRIGO VARGAS SUAREZ

El Secretario General,
Pedro Pumarejo Vega

CAMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 137
DE 1992 CAMARA

(Primer periodo ordinario)

por la cual se autoriza el funcionamiento de
las radioemisoras comunitarias.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º El organismo de derecho público de que trata el artículo 76 de la Constitución Nacional tendrá también a su cargo el desarrollo y ejecución de los planes y programas del Estado en la utilización del espectro electromagnético para los servicios de radiodifusión. Tal organismo será el encargado de garantizar la libertad de fundar estaciones de radio y velar por su responsabilidad ante la sociedad, amparar la igualdad de oportunidades, respetar el pluralismo informativo y la competencia e impedir las prácticas monopolísticas.

Mientras entra en funcionamiento dicho organismo, el Ministerio de Comunicaciones tiene la facultad de adjudicar las frecuencias de la radiodifusión sonora, ciñéndose a las normas constitucionales.

Artículo 2º La clasificación de las estaciones de radio, en función de su programación incluirá las emisoras comunitarias, operadas por personas naturales o jurídicas, que sean representativas de asociaciones culturales, cívicas y comunales, de etnias o comunidades indígenas o de sociedades sin ánimo de lucro. Las emisoras comunitarias estarán dedicadas al desarrollo cultural y económico de la población local o regional.

Artículo 3º Las emisoras comunitarias utilizarán la sub-banda local, recibirán autorización expedida de funcionamiento, con prescindencia de licitación pública y sin tomar en consideración el número de habitantes de la localidad en que se origina el servicio.

Artículo 4º Las emisoras comunitarias que operen con una potencia de entrada al sistema irradiante inferior a los 250 vatios, en frecuencia disponible de la sub-banda local, no necesitan autorización previa para iniciar sus emisiones de prueba.

En los quince (15) días posteriores a la iniciación de sus emisiones, el representante de la emisora comunitaria informará a la autoridad competente el distintivo de llamada, la frecuencia utilizada, la ubicación del transmisor y del sistema irradiante y la frecuencia de enlace entre estudios y transmisores.

Artículo 5º El Estado, por intermedio del organismo de derecho público de que trata el artículo 76 de la Constitución y de los institutos especializados, brindará conocimientos técnicos al personal que opere las estaciones comunitarias y otorgará las facilidades crediticias, exenciones tributarias y

demás estímulos necesarios para su fortalecimiento empresarial.

Artículo 6º Esta ley rige desde su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Congresistas de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano: **Manuel Cepeda Vargas, Octavio Sarmiento Bohórquez y Jairo Bedoya Hoyos**, Representantes a la Cámara. **Hernán Motta Motta**, Senador de la República.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley "por la cual se autoriza el funcionamiento de las emisoras comunitarias" busca desarrollar los artículos 20, 75 y 76 de la Constitución Nacional.

De una parte, se llena el vacío del organismo regulador del espectro electromagnético usado por la radiodifusión, asignando esta función al ente creado para la televisión y, mientras lo reglamenta la ley, se le exige al Gobierno Nacional y específicamente el Ministerio de Comunicaciones, que contribuya a eliminar las prácticas monopolísticas y a adaptar la nueva normatividad constitucional al régimen de contratación administrativa.

La calificación de méritos en las licitaciones públicas para la adjudicación de frecuencias de radio se basa esencialmente en la solvencia económica y la experiencia profesional.

Quienes pueden lograr los mayores puntajes, sin duda alguna, son las grandes cadenas de radio, detrás de las cuales se encuentra el apoyo financiero de grandes conglomerados y, con una práctica de más de medio siglo, pueden acreditar los conocimientos técnicos y el mejor dominio de las tecnologías avanzadas.

Si asumimos como una de las mejores conquistas de nuestro derecho público la definición de "bien público, inalienable e imprescriptible" del espectro electromagnético y la obligación del Estado de regularlo, evitando prácticas monopolísticas, permitiendo a los ciudadanos la igualdad de oportunidades en la fundación de los medios de comunicación, incluyendo las estaciones de radio, el legislador no puede soslayar su deber de apoyar a los sectores económicamente más débiles, ya que la radiodifusión es el medio más eficaz para la difusión pluralista de informaciones y opiniones y para ampliar los conocimientos de las comunidades, particularmente las más alejadas de los centros urbanos.

Una de las más conspicuas investigadoras de esos fenómenos es María Teresa Herrán, quien se expresó así ante una subcomisión de la Cámara de Representantes, a comienzos de mayo pasado:

"El impacto de la concentración oligopólica de los medios sobre el derecho de información y la igualdad de oportunidades es hoy en día

en Colombia la palpable demostración de que la mano invisible del mercado es, sobre todo, la garra voraz de los concentradores. ¿Cómo puede dudarse de la posición dominante que ocupan en nuestro mercado radial y televisivo las dos grandes cadenas Caracol y RCN, de propiedad de los conglomerados financieros Santodomingo y Ardila Lulle?"

El proyecto de ley busca estimular el surgimiento de las emisoras comunitarias, en los campos de onda de la sub-banda local destinada a estaciones de baja potencia, con cubrimiento limitado y cuya operación es menos costosa por el menor consumo de energía eléctrica.

El cubrimiento de áreas reducidas permitirá que en una sola frecuencia puedan operar numerosas estaciones en el territorio nacional, sin que se ocasionen interferencias.

Su carácter comunitario está dado por la satisfacción de necesidades informativas, culturales y de desarrollo económico de etnias, comunidades indígenas, regiones campesinas y ciudades intermedias y pequeñas.

Se trata, apenas, del comienzo en la eliminación de las prácticas monopolísticas que habrá que complementar, en el inmediato futuro, con normas que aseguren la "responsabilidad social" de la radiodifusión sonora.

Además de la eliminación del régimen de licitación pública, la ley exige a las emisoras comunitarias de tener en cuenta la cantidad de habitantes para operar, ya que no hay ninguna relación entre la densidad de la población y las necesidades de comunicación. De otra parte, se faculta al organismo de derecho público que se ocupará de reglar el uso del espectro electromagnético para la radio y la televisión para que coordine la acción de los institutos que tienen a su cargo la gestión financiera y de capacitación técnica por parte del Estado, para que ayuden a la promoción de las emisoras comunitarias como empresas de economía social y solidaria.

No abrigamos dudas de que los honorables Congresistas contribuirán a enriquecer este proyecto de ley destinado al fortalecimiento de la democracia y al enriquecimiento espiritual del pueblo colombiano.

Congresistas de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano: **Manuel Cepeda Vargas, Octavio Sarmiento Bohórquez y Jairo Bedoya Hoyos**, Representantes a la Cámara. **Hernán Motta Motta**, Senador de la República.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 4 de noviembre de 1992 ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 137 de 1992 con su correspondiente exposición de motivos, por los honorables Representantes Manuel Cepeda Vargas, Octavio Sarmiento B. y otros. Pasa a la Sección de Leyes para su tramitación.

El Secretario General,

Diego Vivas Tafur.